



121

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
JILOTEPEC.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

DICTAMEN NO. ODÁS/DG/0013/2018

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO
DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO.

**ISIDRO
PRESENTE**

EL QUE SUSCRIBE C. PEDRO BARRIOS GALVÁN, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC (ODAPAS) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ODAPAS DE JILOTEPEC.

QUE CON BASE A LA INSPECCIÓN REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA DE ESTE ORGANISMO, SE VERIFICO EL PREDIO, UBICADO EN _____, PERTENECIENTE AL PREDIO DENOMINADO _____, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SI ES POSIBLE DOTAR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO, PARA SATISFACER DEL SERVICIO A 2 LOCALES COMERCIALES: AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

A) EN CUANTO AL **SERVICIO DE AGUA POTABLE**, LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO EN EL LUGAR LO ES EL POZO LA GARITA Y LA RED DE AGUA POTABLE MAS PRÓXIMA SE ENCUENTRA A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS, LA CUAL ES DE POLIETILENO DE 2" DE DIÁMETRO, SIENDO EL SERVICIO DE MANERA TANDEADA EL QUE SE PUEDE OFRECER EN EL LUGAR.

B) EN CUANTO AL **SERVICIO DE DRENAJE SANITARIO**, EL DESARROLLADOR DEBERÁ CONSTRUIR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA CONEXIÓN A LA RED MÁS PRÓXIMA AL INMUEBLE EN CUESTIÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS O BIEN DEBERÁ DE REALIZAR SU PLANTA DE TRATAMIENTO DE SUS AGUAS RESIDUALES.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 137 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, NO OMITO MENCIONAR QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ES DE DOCE MESES A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN.

ESTE OFICIO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO EXIME A QUIEN SOLICITA, EL PAGO POR LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, Y EN SU CASO, AL PAGO POR CONTROL PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE JILOTEPEC DE MOLINA ENRÍQUEZ, MÉXICO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

C. PEDRO BARRIOS GALVÁN
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS

